## Marco Antonio Becerra Sosaya

#### ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

KARDEX:

43860

MINUTA: INSTRUMENTO: 1398

COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE
QUE CELEBRA DE UNA PARTE:
OSCAR MONTES CACERES
Y DE LA OTRA PARTE:
VIVA GYM S.A.

TESTIMONIO

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN BORJA, A LOS SIETF (07) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017); MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA, NOTARIO DE LIMA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09671387, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE COMPARECEN OSCAR MONTES CACERES; QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40683657, DE OCUPACION INGENIERO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN VIVA GYM S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE Nº 20453040643, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT, THOUARS Nº 4957, VIVA GYM S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE Nº 20453040643, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS Nº 4957, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR: ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 08187579, DE OCUPACION EMPLEADO, DE ESTADO CIVIL CASADO Y: ERIKA PATRICIA PASTOR FOLEY, QUIEN NUMERO 06673778, DE OCUPACION EMPLEADA, DE ESTADO CIVIL CASADO, AMBOS FACULTADOS SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 12160100 DEL DECISTRO DE PERSONAS INDIDICAS DE LIMA RUMERO 066/3778, DE OCUPACION EMPLEADA, DE ESTADO CIVIL CASADA, AMBOS FACULTADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

LOS COMPARECIENTES: SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HABILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FF, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO SEÑOR NOTARIO:

SÉRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE OSCAR MONTES CACERES, IDENTIFICADO CON DNI Nº 40683657 CON DOMICILIO EN DPTO. Nº 101 CALLE PAUL HARRIS Nº 336, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, À QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR; Y DE LA OTRA PARTE VIVA GYM S.A., CON RUC Nº 20493040643, CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS Nº 4957, MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS APODERADOS ROLANDO MARTÍN COSE PONCE VERGARA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08187579 Y ERIKA PATRICIA PASTOR FOLEY, IDENTIFICADA CON DNI Nº 06673778, AMBOS CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL Nº 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA COMPRADORA AMBAS PARTIES SERÁN DENOMINADAS EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO SE DESARROLLA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES DEPARTAMENTO INTERIOR DE BAJOS Nº 101, UBICADO EN CALLE PAUL HARRIS Nº 336, DISTRITO DE BARRANCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYOS LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS, CORREN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 46638778 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA. AL INMUEBLE DETALLADO SE LE DENOMINARÁ **EL INMUEBLE**. 1.2. LA COMPRADORA ES UNA EMPRESA DEDICADA AL RUBRO INMOBILIARIO, INTERESADA EN ADQUIRIR EL INMUEBLE, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO INMOBILIARIO. SEGUNDA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO POR EL PRESENTE CONTRATO, **EL VENDEDO**R DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN <mark>PERPETU</mark>A A **LA COMPRADORA** Y ÉSTA ADQUIERE PARA LA VENTA SE EFECTUA AD-CORPUS Y COMPRENDE TODO LO QUE DE HECHO O POR DERECHO CORRESPONDA AL INMUEBLE, SIN RESERVA NI DE ACUERDÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 898 DEL CÓDIGO CIVIL, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA COMPRADORA ADQUIERE PARA SÍ EL PLAZO POSESORIO QUE LE PERTENECE A EL VENDEDOR RESPECTO A EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE COMPRA VENTA. SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) EL CUAL SERÁ CANGELADO. MEDIANTE CHEQUE DE GERENCIA EMITIDO A FAVOR DE EL VENDEDOR A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE, EL CHEQUE QUEDARÁ EN CUSTODIA NOTARIAL HASTA QUE EL VENDEDOR ACREDITE LA INSCRIPCIÓN DE LEVANTAMIENTO DEL USUFRUCTO DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.========== AMBAS PARTES DÉCLARAN QUE LA PRESENTE OPERACIÓN TIENE LA NATURALEZA DE UNA COMPRA VENTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1531. CUARTA.- EQUIVALENCIA DE LAS PRESTACIONES AMBAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE EL BIEN QUE SE VENDE Y EL PRECIO PACTADO EXISTE LA JUSTA EQUIVALENCIA POR LO QUE DE HABER ALGUNA DIFERÊNCIA, QUE SE HACEN DE ELLA MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN. QUINTA.- COMPRA VENTA LIBRE DE GRAVÁMENES EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE TRANSFERIRÁ NO PESA CARGA, GRAVAMEN O MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAI, O OTRO HECHO ADICIONAL O SITUACIÓN QUE PUDIERA PERIÚDICAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD EN FAVOR DE **LA COMPRIAD**CIBA: CON EXCEPCIÓN DEL USUFRUCTO A FAVOR DE CONSUELO CACERES DIAZ DE MONTES Y PEDRO OSCAR WALTHER MONTES MUÑOZ INSCRITO EN EL ASIENTO D0002 DE LA PARTIDA Nº 46638778; OBLIGANDOSE, NO OBSTANTE, AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, CON AFREGLO A LEY. SEXTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE EL VENDEDOR ENTREGARÁ EL BIEN A LA COMPRADORA A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ÓRIGINE. EL

Marco Antonio Becerra Sosay ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Marco Antonio Bécerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sos

Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA : Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA MARCO ANTONIO BECERTA \* NOTARIO DE LIMA MARCO ANTONIO BECERTA \* NOTARIO DE LIMA MARCO ANTONIO BECERTA \* NOTARIO DE LIMA \* NOTARIO D

# Antonio Becerra Sosaya OGADO - NOTARIO DE LIMA

## Marco Antonio Becerra Sosaya

#### **ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**



INMUEBLE DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE DESOCUPADO. ====================================
<u>SÉTIMA RENUNCIA A HIPOTECA LEGAL</u> ====================================
EL VENDEDOR RENUNCIA A CUALQUIER HIPÓTECA LEGAL QUE PUDIERA GENERARSE.==============================
OCTAVA CONDICIÓN RESOLUTORIA ====================================
<b>EL VENDEDOR</b> SE OBLIGA A LEVANTAR EL USUFRUCTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA (60) I CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CASO CONTRARIO <b>LA COMPRADORA</b> PODRÁ RESOLVE PLENO DERECHO EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO LA NOTARÍA DEVOLVER A <b>LA COMPRADORA</b> EL CHEQUE QUE QUEDARÁ
CUSTODIA NOTARIAL DE ACUERDO À LO INDICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.
NOVENA TRIBUTOS Y DERECHOS
INMUEBLE. ES DE CARGO DE EL VENDEDOR ACREDITAR EL PAGO DEL TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017 Y EL PAGO DEL IMPUE
A LA RENTA EN CASO SE ENCONTRASE OBLIGADO.====================================
EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES, SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y DEMÁS CONCEPTOS RELACIONADOS AL USO DE <b>EL INMUE</b>
Corresponderán à <b>el vendedor</b> hasta la entrega de <b>el inmueble</b> . A partír de la entrega, <b>la compradora</b> asumirá dic Conceptos
DÉCIMA DE LA CONTROVERSIÀ Y COMPETENCIA TERRITORIAL
CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE DERIVARSE DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁ A UN ARBITRAJE DE DERECHO A RESUELTO POR UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES (3) MIEMBROS. CADA PARTE DESIGNARÁ A UN ÁRBITRO Y EL TERCERO S DESIGNADO DE COMÚN ACUERDO POR LOS ÁRBITROS NOMBRADOS POR LAS PARTES. EL PROCESO ARBITRAL SERÁ ADMINISTRADO PO CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, A CUYO REGLAMENTO SE SOMETEN LAS PARTES. EL LA SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE E INIMPUGNABLE.====================================
DÉCIMO PRIMERADEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES
PARA LA VALIDEZ DE TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES A LAS PARTES, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRA
AMBAS SEÑALAN COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO. EL CAMBIC DOMICILIO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES SURTIRÁ EFECTO DESDE LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHO CAMBIO A LA OTRA PAI POR VÍA NOTARIAL Y ACUSANDO RECIBO.====================================
DÉCIMO SEGUNDA:- DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY====================================
DECIMO SEGUIDA:- DE LA APLICACIÓN SOPLETORIA DE LE EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES. ====================================
DÉCIMO TERCERA DE LA PREVALENCIA DE ESTE CONTRATO
LAS PARTES ACUERDAN DEJAR SIN EFECTO CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, SUSCRITO CON ANTERIORIDAD POR LAS PARTES,
ALTERE, COLISIONE, O LIMITE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ====================================
SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO PÚBLICO, INSERTAR LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY Y CURSAR PARTES AL REGISTRO
PROPIEDAD INMUEBLE PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. ====================================
FIRMADO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.====================================
SIGUEN TRES FIRMAS ILEGIBLES Y UNA HUELLA DACTILAR. ====================================
AUTORIZACION LA PRESENTE MINUTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DOCTOR GIORGIO R. GOICOCHEA COTR
CON REGISTRO C.A.L. NUMERO 66561. ====================================
DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO DE LA RENTA
DECLARACION JORADA DEL INFOESTO DE LA RENTA
COMUNICACIÓN DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORIA POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS  Base Legal: Literal b.1 del numeral 1) del articulo 53°B del Replamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
Base Legal: Literal b.1 del numeral 1) del articulo 53°B del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
I. IDENTIFICACIÓN DEL ENAJENANTE
SOCIEDAD CONTUGAL SUCCESION INDIVISA
HENTES CACERES OSCAZ  HOMBRO DE RUC  TRODE DO CUMENTO  NUMBRO DE RUC  TRODE DO CUMENTO
ONT 40683657
CONVUES Edits on at case on que fampuse se ensuentre obligade a efectuer el page del Impuesto)  ("ARELIDOS TROMRES"
HOMAND OR NUC VIETO ST DESCRIPTION HOMER OF THE OFFICE AND THE OFF
II. DATOS DEL REPRESENTANTE
( APPALIDDS Y NIMMER'S
MUMERO DE RUIC THE PROCESSED MONTH OF DOCUMENTO DE DOCUME
Company of the Compan
III. DATOS DEL ADQUIRENTE
VIVA GYM S.A.
2049304643 (FROST DOCUMENT)
IV. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
BARRANCO (THA LIMA DATE TIMETICA MISS CONTROL FAUL)
INMUEBLE EN CO-PROPIEDAD SI NO
V. DE LA ENAJENACIÓN VALOR DE VENTA (# 234 434) MONEDA (DELA RES NOETE LAUSS
V. DE LA ENAJENACION VALORIDE VENTA (\$1,234,434) MONEDA (DELARES MORTE CANOS PECHA (5,4,13) COSTO COMPUTABLE ( ) MONEDA
FECHA (5 / 4 / 13) COSTO COMPUTABLE MONDO
VI. MOTIVO PARA NO ESTAR SUJETO AL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA
FECHA (5 / 4 / 13) COSTO COMPUTABLE MONDO
FECHA (5 / 4 / 13) COSTO COMPUTABLE (MONEOA )  VI. MOTIVO PARA NO ESTAR SUJETO AL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA   LA GÁRANACIA DE CAPITAL PROVENIENTE DE LA  ENJAMBRACION CONSVITUVE RENTA DE VENCERA CATEGORÍA   EL INMURBLE ENAJENADO ES CASA HABITACION  PAGAR
VI. MOTIVO PARA NO ESTAR SUJETO AL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA  LA GANACIA DE CAPITAL PROVENIENTE DE LA EL INMUEBLE ENAJENADO ES CASA HABITACION NO EXISTE IMPUESTO A EL INMUEBLE ENAJENADO ES CASA HABITACION NO EXISTE IMPUESTO A PAGAR PAGAR
FECHA (5 / 4 / 13) COSTO COMPUTABLE (MONEOA )  VI. MOTIVO PARA NO ESTAR SUJETO AL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA   LA GÁRANACIA DE CAPITAL PROVENIENTE DE LA  ENJAMBRACION CONSVITUVE RENTA DE VENCERA CATEGORÍA   EL INMURBLE ENAJENADO ES CASA HABITACION  PAGAR
VI. MOTIVO PARA NO ESTAR SUJETO AL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA  LA GIARANCIA DE CAPITAL PROVENIENTO DE LA ELIMAVERLE ENAJENADO ES CASA HABITACIÓN NO EXISTE IMPUESTO A PAGAR  ELIMAVERLE ENAJENACIÓN CONSTITUTE RENTA DE VERCERA CATEGORÍA  LA PRESENTE COMUNICACIÓN TIENE CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA  APELLOTO Y NOMBRÍA I EMARBANTE O MARRESMANITURAS.
VI. MOTIVO PARA NO ESTAR SUJETO AL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA  LA GRANACIA DE CAPITAL PROVENIENTE DE LA ENAMENACIÓN CONSTITUTE RENTA DE TENCERA CATEGORÍA  LA PRESENTE COMUNICACIÓN TIENE CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA  APOLICOLY NOMBRED L'HARDINATI COLL  APOLICOLY NOMBRED L'HARDINATI
FECHA (5 / 4 / 13) COSIO COMPUTABLE  VI. MOTIVO PARA NO ESTAR SUJETO AL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA  LA GANANCIA DE CAPITAL PROVENIENTE DE LA ELINAVIBLE ENAJENADO SI CASA HABITACION DE ENAJENADO  LA PRESENTE COMUNICACION TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA  APELICOVY NOMBRÍS I HABINANTE O MARISMANITURAL  MICADATES CA CERES SI SEAS

larco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA: Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA: \* Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA: \* Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA: \* Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA: \* Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA: \* Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA: \* Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA: \* Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA: \* Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA \* Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOT

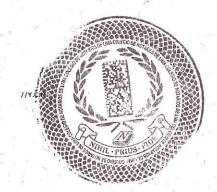
cerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Susaya

#### Marco Antonio Becerra Sosaya

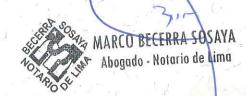
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA** 

**TESTIMONIO** 

CERTIFICO: QUE EN ESTE ACTO LA COMPRADORA HACE ENTREGA A EL VENDEDOR, EL CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE QUE SE CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE № 11577396 2 002 193 000000222 10; EMITIDO POR EL BANCO DE CREDITO DEL PERU, DE FECHA 06/04/2017, A NOMBRE DE MONTES CACERES OSCAR, POR EL IMPORTE DE US\$ 274,474.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).= LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL CHEQUE EN MENCION PRODUCE EFECTOS CANCELATORIOS A SU ENTREGA, DOY FE. = EN CONSECUENCIA, EL VENDEDOR DECLARA CANCELADO EN SU TOTALIDAD EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE LA MINUTA PRE - INSERTA. DE LO QUE DOY FE.================================ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY Nº 28194 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO 047-2004-EF, EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EN LA PRESENTE COMPRAVENTA ES POR EL MONTO TOTAL DE US\$ 274,474.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) LOS CONTRATANTES HAN UTILIZADO EL SIGUIENTE TIPO: CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE.- CODIGO: 007, POR EL IMPORTE DE US\$ 274,474.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) MEDIANTE EL SIGUIENTE CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE:==== - CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE Nº 11577396 2 002 193 0000000222 10; EMITIDO POR EL BANCO DE CREDITO DEL PERU, DE FECHA 06/04/2017, A NOMBRE DE MONTES CACERES OSCAR, POR EL IMPORTE DE US\$ 274,474.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).=== ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EXHIBIO EL MENCIONADO MEDIO DE PAGO, CUYA COPIA SE ADJUNTARAN AL ARCHIVO NOTARIAL RESPECTIVO .=: CONCLUSIÓN .-FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, INSTRUÍ A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO, OBJETO Y EFECTOS LEGALES DEL MISMO, POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LES HICE DEL MISMO, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON PROCEDIENDO A FIRMARLO POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. ======= CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106; YO EL NOTARIO, DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D. LEG. 1106, DECRETO LEGISLATIVO LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049. MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1232, ART. 59, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE, NO TIENE RELACION ALGUNA CÓN EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. == DEJO CONSTANCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55º DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1232, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL O ANTERIORMENTE CON OCASIÓN DE LA EXTENSION DE OTROS INSTRUMENTOS EFECTUADOS EN MI DESPACHO NOTARIAL, SE HA EFECTUADO LA VERIFICACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES DE LA IDENTIDAD DE EL/LOS OTORGANTES Y/O INTERVINIENTE (S) EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A) Y B) SEGÚN CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO DEL CITADO ARTICULO 55º, CONCORDANTE EL DECRETO SUPREMO № 006-2013 LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA 4946 SERIE B NUMERO 6446446 Y TERMINA EN LA FOJA 4947 SÉRIE B NUMERO FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE: ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA; ERIKA PATRICIA PASTOR FÓLEY, P.P. VIVA GYM S.A., EL DÍA FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE: OSCAR MONTES CACERES, EL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE ======== FIRMADO: MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA== Es copia de la Escritura Pública que corre en mi registro; y a solicitud de la parte interesada, expido el presente PRIMER TESTIMONIO de acuerdo a ley. El que rubrico, sello y firmo. Lima, 27.04.2017==



Becerra Sosava \* NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra



Marco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sos

# Marco Antonio Becerra Sosaya ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

Marco Antonio Becerra Sosaya ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



larco Antonio Becerra Sosaya \* NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sos

ecerra Sosava \* NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Recerra Sosava \* NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Bucerra Sus